



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 77 DE 2017 RELACIONADO CON LA EVALUACIÓN DOCENTE INTEGRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL RECTOR ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, indica en el artículo 28 que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la misma ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el Consejo Superior Universitario, en uso de sus facultades reglamentarias, expidió el Acuerdo 77 del 05 de diciembre de 2017, por medio del cual se modificaron los artículos 57, 58, 59, 60 y 62 del Acuerdo 14 de 1993 -Estatuto Docente- relacionados con la evaluación docente integral y se dictaron otras disposiciones.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5° del precitado Acuerdo 77 de 2017, se hace necesaria la expedición de un Acto Administrativo que contenga el procedimiento, los instrumentos y actores activos involucrados en el proceso de implementación de la evaluación docente integral.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto: Reglamentar el Acuerdo 77 del 05 de diciembre del 2017 en el sentido de adoptar la nueva evaluación docente integral, de acuerdo con los procedimientos, instrumentos y actores que se relacionan en el articulado subsiguiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dimensiones: El desempeño docente se evaluará bajo tres dimensiones:

- *Planeación de la actividad docente.*
- *Desarrollo de la actividad docente.*
- *Resultado de la actividad docente.*

ARTÍCULO TERCERO. - Planeación de la actividad docente: Definición y estructuración de las estrategias y actividades a realizar en la labor docente.

- Participación en grupos de trabajo (docencia, investigación y/o extensión).
- Revisión y actualización del microcurrículo.
- Contextualización del microcurrículo.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

- Planeación de la metodología de enseñanza y aprendizaje.
- Planeación de las estrategias de evaluación.

ARTÍCULO CUARTO.- Desarrollo de la actividad docente: Ejecución de las estrategias, planes, programas y actividades de enseñanza que involucra todo el proceso educativo, para cumplir con los propósitos misionales de docencia, investigación o extensión.

- Desarrollo de materiales y recursos para la docencia.
- Desarrollo de la práctica educativa.
- Ejecución de las actividades de enseñanza y aprendizaje.
- Acompañamiento a los estudiantes.
- Aplicación de procedimientos de evaluación.
- Participación en investigación o extensión.
- Participación en otras actividades curriculares (autoevaluación, reforma curricular, planes de mejoramiento, etc).

ARTÍCULO QUINTO.- Resultado de la actividad docente: Realizar seguimiento a los resultados obtenidos tras la ejecución de la actividad docente.

- Aporte de su actividad docente en el logro de los resultados de aprendizaje.
- Aporte de la actividad docente a la investigación o extensión.
- Participación en programas de formación docente (institucionales y extrainstitucionales).

ARTÍCULO SEXTO.- Momentos de la evaluación del desempeño docente: La evaluación del desempeño docente consta de tres momentos:

- *La autoevaluación.*
- *La heteroevaluación.*
- *La coevaluación.*

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Autoevaluación del docente: Documento de reflexión realizado por los docentes, en el cual sistematiza su quehacer docente, considerando las labores misionales (docencia, investigación y/o extensión). La autoevaluación tendrá sentido académico en la medida en que se haga un espacio de reflexión argumentativa. Éste servirá inicialmente como instrumento de información y referencia con la coevaluación y heteroevaluación, para perfeccionar los instrumentos. De forma progresiva y gradual se le asignará un peso ponderado en la evaluación. A continuación, se presenta el instrumento Autoevaluación:

FECHA: _____

FACULTAD: _____ PROGRAMA: _____

NOMBRE: _____

PROFESIÓN: _____

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 215
(03 de enero de 2018)

Marque con una X el tipo de contratación:

Profesor de planta tiempo completo	
Profesor de planta medio tiempo	
Profesor transitorio tiempo completo	
Profesor transitorio medio tiempo	
Catedrático	

Lea atentamente los aspectos a evaluar. Marque con una X, la calificación que según su criterio le corresponde, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1 → Nunca
- 2 → Rara vez
- 3 → A veces
- 4 → Casi siempre
- 5 → Siempre
- No Aplica

Aspectos:

1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	ESCALA DE VALORACIÓN					
	1	2	3	4	5	NA
1. Cumple con las responsabilidades asignadas desde la dirección del programa (reuniones, equipos de autoevaluación, planes de trabajo, acciones para plan de mejoramiento, reforma curricular, entre otros). <u>Amplíe su respuesta:</u>						
2. Mantiene el microcurrículo actualizado y pertinente. <u>Amplíe su respuesta:</u>						
3. Planifica su asignatura (cronograma de trabajo donde se incluyan actividades evaluativas, salidas técnicas -si aplica- y desarrollo de los contenidos). <u>Amplíe su respuesta:</u>						
4. Presenta la asignatura a los estudiantes al inicio del semestre (cronograma de trabajo donde se incluyan actividades evaluativas, salidas técnicas -si aplica- y desarrollo de los contenidos). <u>Amplíe su respuesta:</u>						

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	1	2	3	4	5	NA
5. Utiliza diferentes actividades en la práctica educativa para fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes (saber y saber hacer). <u>Amplíe su respuesta:</u>						
6. Contribuye a la formación integral de los estudiantes (ser). Utiliza diferentes actividades en la práctica educativa para fortalecer las dimensiones de pensamiento crítico, ciudadanía y democracia y sostenibilidad ambiental, entre otros. <u>Amplíe su respuesta:</u>						
7. Utiliza diferentes actividades en la práctica educativa para promover y fortalecer la vida en comunidad de los estudiantes (saber convivir). <u>Amplíe su respuesta:</u>						
8. En el proceso de enseñanza y aprendizaje promueve en los estudiantes estrategias que faciliten la apropiación del conocimiento, tales como búsqueda de información complementaria, construcción de diagramas de flujo, organigramas y mapas conceptuales, entre otras. <u>Amplíe su respuesta:</u>						
9. En el proceso de enseñanza y aprendizaje tiene en cuenta el número de créditos académicos de la asignatura, para la asignación de trabajo extraclase. <u>Amplíe su respuesta:</u>						
10. Cumple con los horarios establecidos para asesorías de los estudiantes, de acuerdo con la programación del plan básico de trabajo. <u>Amplíe su respuesta:</u>						
3. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	1	2	3	4	5	NA
11. En clase, realiza actividades para verificar en sus estudiantes el grado de apropiación del tema orientado. <u>Amplíe su respuesta:</u>						
12. Implementa actividades tendientes a superar las dificultades de aprendizaje detectadas en sus estudiantes. <u>Amplíe su respuesta:</u>						
13. Las estrategias que implementa en su proceso evaluativo son continuas (inicia con saberes previos y tiene en cuenta el avance del aprendizaje) y coherentes con los contenidos de la asignatura. <u>Amplíe su respuesta:</u>						

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

14. Su participación en las funciones misionales de investigación formativa, investigación científica en sentido estricto y/o extensión (grupos de investigación, semilleros de investigación, proyectos de investigación, dirección de proyectos de grado, prácticas empresariales, asesorías, consultorías, interventorías, asistencia técnica, metrología, pruebas y ensayos, ponencias nacionales o internacionales), ha contribuido al mejoramiento de la calidad en su programa.

Amplíe su respuesta:

Los siguientes aspectos no forman parte de la evaluación, son insumos para el plan de mejoramiento institucional:

1. Encuentra instalaciones, escenarios de enseñanza, recursos (materiales y tecnológicos), materiales de estudio (libros, textos, material en la Web) y recursos didácticos (tablero, proyector, internet, plataforma educativa) que le permiten cumplir sus propósitos en su práctica educativa. Describa si cuenta con medios didácticos modernos.

2. La Universidad le facilita: la gestión y adquisición de recursos materiales y tecnológicos para realizar sus investigaciones, las salidas técnicas y la prestación de servicios académicos de extensión. Enuncie los aspectos por mejorar y cómo considera que se puedan fortalecer.

3. Describa si en su práctica educativa se han dado las condiciones adecuadas que le permiten alcanzar los resultados previstos de aprendizaje con respecto a: número de estudiantes, condiciones apropiadas en las aulas, horarios de clase y conocimientos previos de sus estudiantes, entre otras.

4. Describa si las normas y políticas institucionales le permiten cumplir con su profesión como docente universitario. ¿Qué cambios sugiere en este aspecto?

5. Describa los aspectos positivos y los que debe mejorar en su desempeño docente y defina las necesidades de formación en las que le interesa cualificarse.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 215
(03 de enero de 2018)

ARTÍCULO OCTAVO.- Heteroevaluación: Corresponde a la evaluación realizada por parte de los estudiantes y comprende los aspectos fundamentales del desempeño, planeación y desarrollo de la actividad docente. A continuación, se presenta el instrumento Heteroevaluación:

FECHA: _____
FACULTAD: _____ PROGRAMA: _____
NOMBRE DEL PROFESOR: _____

Lea atentamente los aspectos a evaluar. Marque con una X, la calificación que según su criterio le corresponde al profesor, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1 → Nunca
- 2 → Rara vez
- 3 → A veces
- 4 → Casi siempre
- 5 → Siempre
- No Aplica

Aspectos:

	ESCALA DE VALORACIÓN					
1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	1	2	3	4	5	NA
1. El docente explicó los objetivos y/o resultados de aprendizaje esperados, contenidos, metodología y criterios de evaluación de la asignatura.						
2. Existe correspondencia entre el programa de la asignatura y la ejecución de ésta.						
2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	1	2	3	4	5	NA
3. Los materiales de estudio (libros, artículos, lecturas complementarias, páginas web, entre otros) recomendados por el docente facilitaron su proceso de aprendizaje.						
4. El docente utilizó los recursos didácticos necesarios para lograr los resultados de aprendizaje. Recursos didácticos pueden ser tablero, proyector, uso de internet, entre otros.						
5. El docente realizó algunas de las siguientes actividades en la práctica educativa para fortalecer conocimientos, habilidades y destrezas: talleres, seminarios, prácticas, salidas de campo, laboratorios, prácticas demostrativas, entre otras.						
6. El docente, además de sus formas tradicionales de enseñanza, fomentó el uso de las TIC (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: internet, bases de datos, correo electrónico, redes sociales, etc)						

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

7. El docente contribuyó a su formación integral (ser) mediante actividades que fortalecieron el pensamiento crítico, habilidades comunicativas, trabajo en equipo, ética, entre otras.						
8. El docente realizó diferentes actividades en la práctica educativa para promover y/o fortalecer las competencias en un segundo idioma.						
9. Las actividades que propuso el docente motivaron y favorecieron el aprendizaje.						
10. El tiempo invertido en las actividades extraclases asignadas por el profesor fue acorde con los créditos académicos de la asignatura.						
11. El docente permitió integrar los conocimientos teóricos adquiridos con su aplicación práctica.						
12. El docente cumplió con el horario de clases establecido para la asignatura.						
13. El docente cumplió con el horario de asesorías establecido.						
14. El docente fue claro al resolver las dudas y preguntas que formularon los estudiantes.						
15. La ejecución de las actividades evaluativas, fue acorde con la programación establecida por el docente.						
16. Existe correspondencia entre lo enseñado en clase y los contenidos evaluados.						
17. El docente utilizó diferentes formas de evaluar (exámenes, talleres, exposiciones, conversatorios, entre otros).						
18. El docente entrega las notas en los tiempos establecidos en el reglamento.						
19. El docente entregó los parciales después de ser calificados y desarrollo procesos de retroalimentación que le permitieron identificar los errores que tuvo y sus razones.						
3. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	1	2	3	4	5	NA
20. Las actividades realizadas por el docente en el desarrollo de la clase permitieron la apropiación de los conocimientos y habilidades propuestos en la asignatura.						
21. El docente demostró conocimiento de su asignatura.						
22. Las explicaciones y actividades desarrolladas por el docente en clase permitieron entender y asimilar las temáticas expuestas.						
23. La relación docente-estudiante en el aula, contribuyó con su formación integral (actitud formadora).						

ARTÍCULO NOVENO.- Coevaluación: Corresponde a la evaluación docente realizada por el Comité Curricular. A continuación, se presenta el instrumento Coevaluación:

FECHA: _____

FACULTAD: _____ PROGRAMA: _____

NOMBRE DEL PROFESOR: _____

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

Lea atentamente los aspectos a evaluar. Marque con una X, la calificación que según su criterio le corresponde al profesor, de acuerdo con la siguiente escala:

- 1 → Nunca
- 2 → Rara vez
- 3 → A veces
- 4 → Casi siempre
- 5 → Siempre
- No Aplica

Aspectos:

	ESCALA DE VALORACIÓN					
	1	2	3	4	5	NA
1. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE						
1. El docente participa en comités o grupos, asumiendo el rol dentro del grupo (investigación, comités, representaciones, extensión, entre otros).						
2. El docente cumple con las responsabilidades asignadas por la dirección para la planeación, organización, programación y mejoramiento continuo del programa.						
2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE						
3. El docente sugiere cambios o participa en las jornadas programadas por el programa, que permitan mantener actualizado y pertinente el microcurrículo del programa aprobado por el Comité Curricular.						
4. El docente implementa o participa en actividades que mejoran los procesos de enseñanza y aprendizaje, de fortalecimiento de la formación integral (ser, saber, saber hacer y convivir) y la apropiación de los conocimientos.						
5. El docente muestra interés por hacer de la evaluación de la asignatura un proceso permanente y continuo.						
6. El docente cumple con el proceso de digitación de notas, según normativa de la Universidad (Art 72 del reglamento estudiantil).						
7. El docente participa en actividades relacionadas con las funciones misionales: investigación formativa, investigación científica en sentido estricto y/o extensión (grupos de investigación, semilleros de investigación, proyectos de investigación, dirección de proyectos de grado, prácticas empresariales, asesorías, consultorías, interventorías, asistencia técnica, metrología, pruebas y ensayos, ponencias nacionales o internacionales, entre otros).						
3. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE						
8. El docente aporta con su actividad al logro de los resultados de aprendizaje de la asignatura.						
9. El docente aporta con su actividad a la investigación y/o extensión.						
10. El docente participa en programas de formación docente.						

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 215
(03 de enero de 2018)

11. El docente cumple con su plan básico de trabajo.							
Observaciones generales:							

El siguiente aspecto no forma parte de la evaluación, es un insumo para el plan de mejoramiento institucional:

1. En la práctica educativa del docente se dieron las condiciones adecuadas con respecto al: número de asignaturas, número de grupos asignados, número de estudiantes, programación del horario de clases. Evalúe si éstas permitieron alcanzar los resultados previstos.

PARÁGRAFO: Insumos para la evaluación del Comité Curricular: Para la realización de la evaluación, el Comité Curricular podrá disponer de los documentos que se describen a continuación, los cuales deberán estar disponibles en el momento de la evaluación.

RESPONSIBLE	INFORMACIÓN REQUERIDA
DOCENTE	CvLAC Plan básico de trabajo del periodo evaluado. Informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas.
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EXTENSIÓN	Informe de las actividades realizadas por el docente relacionadas con: • Investigación. • Extensión.
REGISTRO Y CONTROL	Informe sobre estadísticas por cada profesor con la siguiente información: • Número de grupos asignados al docente. • Número de estudiantes matriculados en cada grupo. • Porcentaje de aprobación en cada asignatura. • Porcentaje deserción en la asignatura.
DIRECTOR DEL PROGRAMA O JEFE DE DEPARTAMENTO	Informe de las actividades del docente relacionadas con: • Asistencia a las reuniones programadas por la dirección. • Cumplimiento en entrega de solicitud de documentos. • Cumplimiento de tareas asignadas. • Observaciones realizadas por los estudiantes. • Cumplimiento en la entrega de notas según la normatividad vigente (Reglamento estudiantil , capítulo VIII, artículo 72) • Dirección de trabajos de grado. • Dirección de prácticas empresariales.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

ARTÍCULO DÉCIMO.- Sistema de evaluación: El sistema de evaluación docente considera de manera ponderada, la coevaluación 60% y heteroevaluación 40%. Adicionalmente, con el fin de construir un espacio de reflexión académica sobre el quehacer docente, se plantea la autoevaluación, ésta deberá ser diligenciada por cada profesor anualmente, y se espera tener en cuenta paulatinamente en la ponderación final en la medida en que se vaya implementando este nuevo proceso de evaluación docente. La autoevaluación tendrá un valor del 10% a partir del primer semestre de 2019, quedando la coevaluación con un valor del 50%.

PARÁGRAFO I: La propuesta de evaluación aplica para todos los profesores de planta y transitorios de la Universidad que orienten como mínimo un curso de pregrado.

PARÁGRAFO II: La Vicerrectoría Académica en cumplimiento de la normativa institucional, convocará a cada uno de los programas académicos a realizar el proceso de evaluación docente de acuerdo con los términos de referencia.

PARÁGRAFO III: Autoevaluación:

- Cada programa académico deberá enviar al correo de los docentes el link del aplicativo para que realice su autoevaluación.
- Los docentes tendrán un plazo máximo de cuatro (4) semanas para realizar su autoevaluación, se trata de una autoevaluación global que recoja su quehacer docente en el período evaluado.

PARÁGRAFO IV: Heteroevaluación

- Los estudiantes diligenciarán la evaluación para cada uno de los docentes con los cuales cursaron asignaturas al inicio del semestre. Para garantizar la participación de todos los estudiantes en este proceso, el reporte final de notas y el recibo de matrícula solo podrán descargarse si se ha evaluado a todos los docentes.
- El instrumento incluye:
Para estudiantes que cancelaron la asignatura, favor seleccionar de la siguiente lista los motivos que dieron lugar a la cancelación de la asignatura (seleccionar todos los que apliquen):
 - Exceso de carga académica semestral
 - Carga académica de la asignatura
 - Cruces con condiciones laborales
 - Cruces con condiciones personales
 - Condiciones de salud.
 - Condiciones económicas.
 - Condiciones familiares.
 - La asignatura no cumplió con las expectativas académicas
 - Ausencia a las actividades evaluativas
 - Falta de conocimientos previos
 - Bajo rendimiento académico
 - No entendía las explicaciones del docente
 - El docente no cumplió con las expectativas académicas
 - Dificultades en la interacción personal con el docente.
 - Otros.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

- Para la heteroevaluación se descartarán aquellas evaluaciones que estén por fuera de más o menos dos desviaciones estándar, para un 95% de confiabilidad.

PARÁGRAFO V: Coevaluación:

- El Comité Curricular realizará la evaluación docente basándose en los insumos suministrados por el docente y el Director del Programa o Jefe de Departamento. En los casos en que no exista Comité Curricular (por ejemplo los departamentos) será el Decano y el Consejo de Facultad quien designará uno o más comités de evaluación docente para este fin, esta comisión estará integrada por al menos 5 miembros, incluyendo al Decano y al Director del Programa o Jefe de Departamento.
- Con los resultados de la evaluación docente, el Director del Programa o Jefe de Departamento una reunión con cada docente donde propiciará un espacio de reflexión sobre los resultados de la evaluación y en forma conjunta establecerán acciones de mejora.

PARÁGRAFO VI: Cada Director del Programa o Jefe de Departamento enviará al Consejo de Facultad el informe global de todos los profesores, los cuales servirán de insumo para la toma de decisiones en la programación académica.

PARÁGRAFO VII: El Consejo de Facultad consolidará los resultados y realizará un informe general por programa y por facultad, que debe ser enviado a la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO VIII: La Vicerrectoría Académica enviará al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP, a más tardar en el mes de noviembre, los resultados cuantitativos de la evaluación docente.

PARÁGRAFO IX: Con base en los consolidados de cada facultad la Vicerrectoría Académica estudiará y analizará la forma de incluir planes y proyectos derivados de los resultados del sistema de evaluación docente, para contribuir con la calidad de la educación en la Universidad

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Funciones: Responsable y responsabilidades.

RESPONSABLE	RESPONSABILIDADES
CONSEJO ACADÉMICO	• Apoyar el proceso de evaluación docente y velar por la transparencia de cada uno de los procesos. • Emitir documento final que contenga la información general de los resultados institucionales de la valoración docente.
CONSEJO DE FACULTAD	• Analizar los resultados particulares de evaluación docente, consolidar estos resultados y realizar un informe general por programa y por facultad. • Enviarlos a la Vicerrectoría Académica.
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE-CIARP	• Encargado de la asignación y reconocimiento de puntos salario y de bonificación a los profesores de planta.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA**No. 215**

(03 de enero de 2018)

VICERRECTORÍA ACADÉMICA	• Informar a los programas académicos los términos de referencia para la evaluación docente. • Analizar los resultados de los informes recibidos por los consejos de facultad e incluir programas y proyectos que permitan fortalecer la calidad de la docencia. • Enviar al CIARP los resultados de la evaluación docente de los profesores de planta.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROGRAMA	• Enviar al correo de los docentes la apertura del aplicativo para realizar la autoevaluación. • Consolidar el promedio de las evaluaciones docentes del programa, para ser enviados al Consejo de Facultad. • Consolidar los resultados arrojados por el aplicativo de la evaluación por parte de los estudiantes.
DIRECTOR DEL PROGRAMA O JEFE DE DEPARTAMENTO	• Gestionar la información para que el Comité Curricular proceda a evaluar al docente. • Estructurar en un informe los resultados de las tres evaluaciones. • Presentar los resultados de la evaluación a cada uno de los docentes y concertadamente elaborar propuesta de mejoramiento y compromisos. • Enviar al Consejo de Facultad, el informe individual de cada docente.
ESTUDIANTES	• Diligenciar cada semestre la evaluación docente. (Heteroevaluación)
DOCENTE	• Realizar el informe del cumplimiento de las actividades desarrolladas. • Diligenciar la autoevaluación • Concertar con el Director del Programa o Jefe de Departamento las acciones de mejora.
COMITÉ CURRICULAR	• Cumplir con la etapa de coevaluación en el proceso de evaluación docente.
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	• Diseñar e implementar los aplicativos: • Autoevaluación. • Coevaluación. • Heteroevaluación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Plan de mejoramiento: El Director del Programa o Jefe de Departamento promoverá con cada docente una reflexión sobre su quehacer, analizando los resultados obtenidos por las diferentes fuentes de información, detallando los compromisos, estrategias de mejoramiento y de desarrollo en el cuerpo profesoral, las cuales deberán estar consolidadas en la Síntesis Valorativa, y como resultado de éste análisis podrá acordarse un Plan de Mejoramiento, lo cual fortalecerá la calidad del desempeño de los profesores de la Universidad.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 215
(03 de enero de 2018)

Síntesis valorativa

PROMEDIO PONDERADO GENERAL	HE 40%	CoE 60%	PROMEDIO PONDERADO
Resultado de la evaluación docente			

A continuación, se describen los elementos para realizar el Plan de Mejoramiento:

Aspectos a destacar como fortalezas:		
Oportunidades de mejora:		
Acciones a implementar:		
Responsable	Fecha Inicio	Fecha Final

Cada Director del Programa o Jefe de Departamento tendrá la responsabilidad de realizar seguimiento periódico a los planes de mejoramiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Informe del Consejo de Facultad: Terminado el proceso de evaluación del desempeño del docente, cada Consejo de Facultad con base en los resultados obtenidos elabora un informe, el cual deberá ser enviado a la Vicerrectoría Académica.

1. ¿Cuáles son las principales dificultades que se han encontrado en su facultad para mantener los currículos actualizados y pertinentes?
2. Necesidades de capacitación docente identificadas en el proceso de evaluación para la facultad.
3. ¿Cómo a través de las prácticas en el aula se apropian los lineamientos del Proyecto Educativo del Programa y del Proyecto Educativo Institucional?

82

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 215
(03 de enero de 2018)

--

4. Describa los recursos (informativos, materiales, tecnológicos, didácticos) que se requieren en su facultad para el desarrollo de la enseñanza.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Informe al Consejo Académico: La Vicerrectoría Académica consolidará un informe final del proceso de evaluación del desempeño docente, y lo presentará al Consejo Académico.

1. Principales dificultades encontradas en las Facultades para mantener los currículos actualizados y pertinentes.

2. Necesidades de capacitación identificadas en el proceso de evaluación.

3. Prácticas en el aula que han permitido la apropiación de los lineamientos de los Proyecto Educativo del Programa y del Proyecto Educativo Institucional.

4. Requerimientos de recursos (informativos, materiales, tecnológicos, didácticos, entre otros) para facilitar los procesos de enseñanza aprendizaje.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. - Periodicidad de la evaluación del desempeño docente: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 57 del Estatuto Docente, se debe programar para todos los docentes de planta y transitorios de medio tiempo y de tiempo completo de la Universidad la autoevaluación y la coevaluación por lo menos una vez al año, y la heteroevaluación se realizará por periodos académicos.

PARÁGRAFO: Para los docentes catedráticos solo será obligatorio el cumplimiento de la evaluación de los estudiantes, sin embargo, quienes deseen participar de todo el proceso, deberán notificárselo al jefe inmediato.

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 215

(03 de enero de 2018)

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Recursos: Una vez realizada la evaluación del docente, el Director del Programa o Jefe de Departamento, se reunirá con cada profesor para revisar los resultados obtenidos en la evaluación y establecer en forma conjunta acciones de mejora. Si el docente no estuviere de acuerdo con los resultados podrá hacer uso del recurso de reposición ante el Consejo de Facultad durante los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. Si no se presenta recurso de reposición se considera aceptada la evaluación.

Presentado el recurso de reposición, si la consideración pedida fuere desfavorable al docente, éste podrá apelar en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, ante el Consejo Académico, el cual tomará la decisión definitiva sobre la evaluación. Una vez finalizado el proceso de evaluación se enviará el resultado al consolidado general que reposa en la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Aportes del proceso de evaluación del desempeño docente: La evaluación docente de la Universidad permite identificar elementos que le apuestan al desarrollo docente:

- Apoyar de manera decidida la cultura de la evaluación docente.
- Consolidar y revisar periódicamente mecanismos institucionales para evaluar y asegurar la calidad de la docencia de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
- Estimular la conformación de comunidad académica reflexiva y comprometida institucionalmente.
- Garantizar retroalimentación y seguimiento a resultados de evaluación y programas de mejoramiento.
- Desarrollar programas de formación docente.
- Organizar escuelas de maestros alrededor de proyectos académicos que fundamenten y enriquezcan la reflexión y la incorporación de innovaciones educativas.
- Cumplimiento del plan de incentivos institucionales por docencia destacada.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Actores e implementación: Vincular a la fase de implementación de la nueva evaluación docente integral como actores activos a la Vicerrectoría Académica, Decanaturas, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información y al Sistema Integral de Gestión, para que en el término del semestre 2018-I se realicen las capacitaciones sobre dicha evaluación a la población estudiantil y docente de la Universidad.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira a los tres (03) días del mes de enero del 2018.



JHONIERS GILBERTO GUERRERO ERAZO
Rector encargado - Resolución 6554 de 2017

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila.
Revisó: Liliana Ardila Gómez

